



DELEGA ATRIBUCIONES QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 02, DE 2015, DE ESTE ORIGEN.

R.M.-N° 03

SANTIAGO, 19 ENE. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos 5, 23 y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado y fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución ministerial N° 02, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 23 de la ley N° 18.575, establece que los Ministros de Estado tendrán la responsabilidad de la conducción de sus respectivos ministerios.
2. Que, el artículo 41 del mismo cuerpo legal prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades propias, la cual será esencialmente revocable.
3. Que, estas delegaciones harán más expedita y fluida la toma de decisiones, mejorando la gestión institucional del Ministerio;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño la atribución de suscribir, mediante resolución administrativa, los actos que a continuación se indican:

1. Designaciones a contrata asimiladas al grado 7° y aquellos de inferior jerarquía que le siguen en el escalafón, de funcionarios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Turismo, sus modificaciones, prórrogas, aceptación de renuncia, término unilateral y destitución de las mismas.

Se exceptúan las contrata correspondientes a asesorías altamente calificadas, previstas en el inciso segundo del artículo 13 del DL N° 1.608, de 1976.

2. Nombramiento, promoción, aceptación de renuncia, declaración de vacancia y destitución de personal de planta de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Turismo, correspondientes al grado 7° y aquellos de inferior jerarquía que le siguen en el escalafón.

3. La publicación del aviso de difusión de los concursos a que se refiere el artículo 20 del Estatuto Administrativo, para la contratación de personal de planta de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Turismo.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

19 ENE 2016

DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

REGISTRADO

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

01 FEB 2016

TERMINO DE TRAMITACION

OFICINA GENERAL DE PARTES
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

26 ENE. 2016

PATRICIA ARIAGADA VILLOTA
SUBCONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

4. Designación de suplentes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Turismo, correspondiente al grado 7° y aquellos de inferior jerarquía que le siguen en el escalafón.

5. Cancelación de la personalidad jurídica de las asociaciones gremiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura la atribución de suscribir, mediante resolución administrativa, los actos que a continuación se indican:

1. Designaciones a contrata asimiladas a grado de funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, sus modificaciones, prórrogas, aceptación de renuncia, término unilateral y destitución de las mismas. Se exceptúan las correspondientes a asesorías altamente calificadas, previstas en el inciso segundo del artículo 13 del decreto ley N° 1.608, de 1976.

2. Nombramiento, promoción y aceptación de renuncia, declaración de vacancia y destitución de personal de planta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3. La publicación del aviso de difusión de los concursos para la contratación de personal de planta a que se refiere el artículo 20 del Estatuto Administrativo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4. Designación de suplentes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto la resolución ministerial N° 02, de 9 de abril de 2015, de este origen.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Distribución

- Gabinete de Ministro.
- Gabinete de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo.
- Gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete de la Subsecretaría de Turismo.
- División Jurídica.
- División de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Oficina de Partes.